

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 DE ABRIL /2024. - a Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2024-00277-00.

JOSE BEERNARDO URREA SEPULVEDA.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 1701-40-03-003-2024-00277-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva promovida por FANELPE S.A representada por Nelson Petrel Aristizábal quien actúa mediante apoderado judicial en contra de la señora Yamile Cuervo Morales.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda, con el fin de que la parte actora indique las fechas dentro de las cuales se cobran los intereses remuneratorios y a qué porcentaje autorizado por la superintendencia Financiera, mes a mes, ya que los mismos son superiores al capital cobrado en esta demanda.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por FANELPE S.A representada por Nelson Petrel Aristizábal quien actúa mediante apoderado judicial en contra de la señora Yamile Cuervo Morales.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al abogado YILSON LOPEZ HOYOS, para actuar en este asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
J U E Z**

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 054 del 11/04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
--